



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de junio de 1995

Número 121

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA APORTACION DE ELEMENTOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CARACTER ELECTORAL A LOS ORGANISMOS LOCALES COMPETENTES A FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS EN EL ESTADO, ASI COMO PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo "EL GOBIERNO" y el Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representados respectivamente por el C. Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Gobernador Constitucional del Estado de México con la participación del C. Lic. César Camacho Quiroz, en su carácter de Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Estatal Electoral, y por el C. Lic. Agustín Ricoy Saldaña, Secretario General y Director General en funciones del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 96 y 97 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado; y 2, 68, 69, 70, 71, 72, párrafo 1, inciso c), 89, párrafo 1, incisos a), f) y t), 90, párrafo 1, inciso a), 98 y 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, celebran el presente convenio a fin de aportar información y documentación electoral de carácter federal para los comicios locales, así como para la operación de los

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

CONVENIO de Apoyo y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de México y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el Desarrollo de los Comicios en el Estado, así como para la operación de los Organos Desconcentrados y el Desarrollo de los Programas del Instituto Federal Electoral en dicha Entidad Federativa.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3160.

(Viene de la primera página)

órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en dicha Entidad Federativa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S**DE "EL GOBIERNO"**

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, cuenta con las atribuciones y recursos necesarios para apoyar a y colaborar con las autoridades federales electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus funciones.
- II.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado de México; y 56, 57 y 58 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del propio Estado, corresponde a la Comisión Estatal Electoral, la organización de los procesos electorales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos de los municipios. En tal virtud, el representante de este organismo electoral suscribe conjuntamente con el titular del Ejecutivo del Estado el presente convenio, por lo que se refiere a la información y documentación que habrá de aportar "EL INSTITUTO", para el desarrollo de los comicios en la Entidad.

DE "EL INSTITUTO"

- I.- Que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Congreso de

la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990.

- II.- Que es depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- III.- Que sus fines son además de los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.
- IV.- Que entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Padrón Electoral Federal, la expedición de la Credencial para Votar con fotografía y la elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.
- V.- Que tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en forma desconcentrada en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.
- VI.- Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y subdelegaciones, así como para la ejecución de sus programas institucionales, es oportuno contar con el apoyo y colaboración de las autoridades de las entidades federativas.
- VII.- Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", y que está en condiciones de colaborar con los organismos electorales locales para la celebración de los comicios de cada Entidad Federativa.
- VIII.- Que su Secretario General, tiene facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 90, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DE AMBAS PARTES

- I.- Que en los años de 1991, 1992, 1993 y 1994 celebraron sendos convenios de apoyo y colaboración para el establecimiento y operación en la Entidad de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", así como para la aportación por parte de este organismo, de información y documentación electoral para la celebración de los comicios locales.
- II.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para el año de 1995, a efecto de dar continuidad al apoyo y colaboración prestados, así como para el permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en la Entidad.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Para la adecuada ejecución del presente convenio las partes establecen dos apartados según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo, dichos apartados, desarrollados con detalle en los anexos técnicos correspondientes, son:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A P A R T A D O " A "

DE LA COLABORACION Y APOYOS QUE PRESTARA Y PROPORCIONARA "EL INSTITUTO" A LAS AUTORIDADES ESTATALES ELECTORALES PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS LOCALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 1.1. Revisar y actualizar el Padrón Electoral, en la parte correspondiente a la Entidad, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- 1.2. Efectuar la división seccional de la Entidad;
- 1.3. Proporcionar a los organismos electorales de la Entidad, para su consulta y utilización:
 - a) El Padrón Electoral y las listas nominales de electores en los apartados correspondientes a la Entidad;

- b) El Catálogo General de Localidades por municipios;
- c) Los directorios de las vías públicas; y
- d) Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad.

Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables convengan "EL INSTITUTO" y las autoridades competentes.

- 1.4. Verificar en campo la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO"; y
- 1.5. Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con fotografía en las elecciones locales.

2.- EN MATERIA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

Asesorar a los organismos estatales electorales cuando éstos así lo soliciten, en el diseño, difusión y operación de programas en la materia.

3.- EN MATERIA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

Asesorar a los organismos estatales electorales, cuando éstos así lo soliciten, respecto de sistemas, programas y cursos sobre organización electoral.

4.- EN MATERIA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

A solicitud de los organismos estatales electorales, asesorarlos respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos políticos y apoyarlos, cuando así se requiera, en lo relativo a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.

5.- EN MATERIA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Intercambiar experiencias con los organismos estatales electorales y, en su caso, asesorarlos en el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral.

A P A R T A D O " B "

DE LAS ACCIONES Y APOYOS QUE REALIZARA Y PROPORCIONARA "EL GOBIERNO" A "EL INSTITUTO", PARA LA OPERACION DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ENTIDAD Y PARA LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 1.1. Apoyar a y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.
- 1.2. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo con oportunidad y corrección las acciones necesarias para que el Poder Judicial y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, entreguen a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO", la información de que a continuación se hace referencia, con el propósito de mantener actualizado el Padrón Electoral:
 - a) La suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que se derive de resoluciones judiciales;
 - b) Las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en los casos que así proceda;
 - c) Los fallecimientos de ciudadanos en la Entidad; y
 - d) Las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos, que se emitan en la Entidad.
- 1.3. Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de:
 - a) Los cambios de denominación o categoría política de las localidades;
 - b) La segregación de localidades;
 - c) La creación de nuevas localidades o delegaciones;

- d) La desaparición de localidades o asentamientos humanos; y
 - e) Todos los cambios que modifiquen la actual división política de la Entidad.
- 1.4. Proporcionar con oportunidad a "EL INSTITUTO" los planos y documentos de que disponga para su utilización en los trabajos electorales.
 - 1.5. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes a fin de que la nomenclatura de las localidades y poblaciones de la Entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".
 - 1.6. Proporcionar a "EL INSTITUTO", los apoyos y recursos que resulten necesarios para el desarrollo en la Entidad del programa Credencial para Votar con fotografía, y los que en el futuro se ejecuten.

2.- EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

- 2.1. Proporcionar oportunamente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros que "EL GOBIERNO" aporte al mismo, de acuerdo con el anexo técnico y calendario correspondientes, así como los que en su caso, se determinen para el desarrollo de programas específicos.
- 2.2. "EL GOBIERNO" conviene en que el monto de todos los recursos materia de este convenio, serán proporcionados invariablemente y de manera mensual al titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la calendarización establecida en el anexo técnico correspondiente.
- 2.3. "EL GOBIERNO" se compromete a proporcionar los recursos extraordinarios que se requieran para la realización de los programas de "EL INSTITUTO".
- 2.4. "EL GOBIERNO" conviene en efectuar directamente el pago del arrendamiento de los inmuebles en que se encuentren ubicadas las oficinas de las Juntas Local y Distritales de "EL INSTITUTO" en la Entidad.
- 2.5. "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO" convendrán oportunamente los mecanismos y sistemas de control administrativo y contable, respecto de

los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO", cuidando en todo momento que se cumpla la normatividad aplicable.

3.- EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES.

- 3.1. Efectuar las acciones necesarias para garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" la utilización y disfrute permanente y pacífico de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a la Junta Local Ejecutiva.

4.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.

- 4.1. "EL GOBIERNO" proveerá mensualmente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros para el pago de remuneraciones del personal de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el anexo técnico correspondiente.
- 4.2. Todas las contrataciones de personal que realice "EL INSTITUTO" con cargo a los recursos que proporcione "EL GOBIERNO", se sujetarán a los tabuladores establecidos por "EL INSTITUTO" de acuerdo con la función a desempeñar.
- 4.3. La relación laboral que se derive de la contratación del personal señalado, será establecida con "EL INSTITUTO". Bajo ninguna circunstancia se utilizarán los servicios de personal contratado directamente por "EL GOBIERNO", o cuya titularidad de la relación laboral corra a su cargo o de alguno de sus organismos descentralizados.

5.- EN DIVERSAS MATERIAS.

- 5.1. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que el mismo desarrolle en la Entidad, a través de las siguientes acciones:
 - a) Facilitar espacios y equipo para el desarrollo de estas tareas en todo el territorio estatal;

- b) Facilitar el uso de los medios masivos de comunicación del Estado para la transmisión de mensajes en esta materia y de otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura política; y
 - c) Propiciar la participación de las autoridades municipales en el apoyo y difusión de estos programas dirigidos a la ciudadanía.
- 5.2. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".
- 5.3. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la guarda y custodia tanto de los inmuebles que ocupen sus instalaciones como de los documentos y materiales electorales que se encuentren dentro de los mismos.
- 5.4. "EL GOBIERNO" apoyará y colaborará con "EL INSTITUTO" a fin de hacer efectivas, de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a los Partidos Políticos.
- 5.5. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas para el desarrollo de los programas del Servicio Profesional Electoral.
- 5.6. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la divulgación de sus actividades y programas en la Entidad, a través de los medios masivos de comunicación local.

SEGUNDA.- Todas las acciones comprendidas en los apartados y rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de "EL GOBIERNO", de "EL INSTITUTO" y de las autoridades electorales locales. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanos, en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

TERCERA.- Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y para la realización de las funciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les asigna.

"EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, proporcionará a "EL GOBIERNO" la información necesaria para efectos contables y administrativos sobre la aplicación de los recursos puestos a su disposición.

"EL GOBIERNO" proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será estricta responsabilidad de las partes.

CUARTA.- A efecto de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL GOBIERNO" designará a las unidades administrativas y funcionarios de la administración local responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos centrales y desconcentrados de "EL INSTITUTO", responsables de la operación de este convenio, mantendrán contacto con dichas autoridades en forma directa y permanente para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulten necesarias.

QUINTA.- "EL GOBIERNO" incorporará en su proyecto anual de presupuesto, de acuerdo con la normatividad aplicable, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

SEXTA.- "EL INSTITUTO" formulará y presentará a "EL GOBIERNO" el desglose detallado del presupuesto para la operación de sus órganos desconcentrados en la Entidad, tomando en cuenta el calendario electoral federal, así como los programas y acciones de coordinación y colaboración a que se obliga mediante el presente convenio y realizará, de común acuerdo con el mismo, los ajustes a que haya lugar en el anexo técnico.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" realizará las acciones conducentes con el propósito de lograr la colaboración y apoyo de las autoridades locales en los programas y acciones de "EL INSTITUTO" que resulte necesario instrumentar y en los que se requiera su participación.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO" convienen en que aún cuando por motivo de futuras reformas o adiciones a la legislación local en materia electoral y

por las cuales se modificara la estructura, funcionamiento y atribuciones de los organismos electorales locales, las nuevas autoridades electorales emanadas de las reformas constitucionales y legales, el presente Convenio de Apoyo y Colaboración continuará vigente, entendiéndose por refrendado en todas y cada una de sus partes.

NOVENA.- Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio, así como los casos no previstos en él.

DECIMA.- La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma.

Este instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de la Entidad.

El presente convenio se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA
COMISION ESTATAL ELECTORAL**

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL Y
DIRECTOR GENERAL EN
FUNCIONES DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

LIC. AGUSTIN RICOY SALDAÑA
(Rúbrica)

**TESTIGO DE HONOR
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y
SECRETARIO DE GOBERNACION**

LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN
(Rúbrica)

MOTORES PERKINS, S. A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Expresados en Miles de Nuevos Pesos de Cierre de 1994)

A C T I V O

P A S I V O

	<u>1994</u>	<u>1993</u>		<u>1994</u>	<u>1993</u>
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	NS 3,711	NS 7,106	Préstamos bancarios (Nota 6)	NS 71,255	NS 41,818
Cuentas por cobrar (Nota 3)	53,441	57,102	Porción circulante de la deuda a largo plazo	4,085	21,384
Inventarios (Nota 4)	50,138	39,965	Proveedores	35,878	26,206
	-----	-----	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	20,412	10,093
Total del activo circulante	107,290	104,173	Reserva para impuesto sobre la renta	-	1,539
			Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	858	1,299
				-----	-----
			Total del pasivo circulante	132,468	102,339
				-----	-----
			DEUDA A LARGO PLAZO (Nota 7)	31,331	31,369
				-----	-----
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto (Nota 5)	145,909	122,475	RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	711	675
				-----	-----
			CAPITAL CONTABLE (Nota 9):		
			Capital social	213,408	213,408
			Primas en emisión de acciones	12,554	12,554
			Utilidades acumuladas-		
			Reserva legal	8,019	8,019
			Utilidades por aplicar	12,626	59,438
			Insuficiencia en la actualización del capital	(167,501)	(167,501)
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	10,200	(32,901)
				-----	-----
OTROS ACTIVOS	637	752		89,306	93,017
	-----	-----		-----	-----
	NS253,836	NS227,400		NS 253,836	NS 227,400
	-----	-----		-----	-----

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

C.P. Jaime Hernández R.
 Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal Núm. 5918

(Rúbrica)

MOTORES PERKINS, S. A.ESTADOS DE RESULTADOSPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993(Expresados en Miles de Nuevos Pesos de Cierre de 1994)

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
VENTAS NETAS	N\$183,728	N\$203,780
COSTO DE VENTAS	165,747	198,364
	-----	-----
Utilidad bruta	17,981	5,416
GASTOS DE OPERACION:		
Venta	4,470	6,098
Administración	17,148	11,392
	-----	-----
	21,618	17,490
	-----	-----
Pérdida de operación	(3,637)	(12,074)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados, neto	7,043	5,396
(Utilidad) pérdida en cambios, neta	(3,179)	1,938
Pérdida en cambios extraordinaria	41,906	-
Ganancia por posición monetaria	(4,153)	(5,707)
	-----	-----
	41,617	1,627
	-----	-----
OTROS INGRESOS (neto)	1,373	2,790
	-----	-----
Pérdida antes de las provisiones para impuesto al activo, impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	(43,881)	(10,911)
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta (Nota 10)	-	4,139
Impuesto al activo	2,081	-
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota 12)	850	1,298
	-----	-----
	2,931	5,437
	-----	-----
Pérdida neta	N\$(46,812)	N\$(16,348)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

C.P. Jaime Hernández R.
 Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal Núm. 5918
 (Rúbrica)

MOTORES PERKINS, S. A.

ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE

FOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Expresados en Miles de Nuevos Pesos de Cierre de 1994)

	Primas en Emisión de Acciones	Utilidades Acumuladas	Reserva Legal	Utilidades por Aplicar	Insuficiencia en la Actualización del Capital	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	NS213,408	NS12,554	NS8,019	NS 75,786	NS (167,501)	NS (26,721)	NS115,545
Pérdida neta del año Actualización del año	-	-	-	(16,348)	-	-	(16,348)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	213,408	12,554	8,019	59,438	(167,501)	(32,901)	93,017
Pérdida neta del año Actualización del año	-	-	-	(46,812)	-	-	(46,812)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	NS213,408	NS12,554	NS8,019	NS 12,626	NS (167,501)	NS 10,200	NS 89,306

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

C. P. Jaime Hernández R.
 Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal Núm. 5918
 (Rúbrica)

MOTORES PERKINS, S. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993
(Expresados en Miles de Nuevos Pesos de Cierre de 1994)

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
OPERACION:		
Pérdida neta del año	N\$(46,812)	N\$(16,348)
Más- Gastos que no requieren recursos de operación-		
Depreciación	14,159	15,141
Provisión para prima de antigüedad	222	128
	-----	-----
	(32,431)	(1,079)
Más (menos)- Disminución (aumento) en el capital de trabajo-		
Cuentas por cobrar	3,661	(18,480)
Inventarios	(3,698)	14,603
Proveedores	9,672	368
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	10,319	2,612
Reserva para impuesto sobre la renta	(1,539)	(1,818)
Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	(441)	(329)
	-----	-----
Recursos aplicados a la operación	(14,457)	(4,123)
	-----	-----
FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios y deuda a largo plazo, netos de pagos efectuados	(18,816)	1,888
Incremento en préstamos bancarios y deuda a largo plazo por fluctuación cambiaria extraordinaria por devaluación	30,916	-
	-----	-----
Recursos obtenidos en actividades de financiamiento	12,100	1,888
	-----	-----
INVERSION:		
Adiciones a propiedades, planta y equipo, menos valor neto de los retiros	(967)	(1,725)
Otros activos	115	371
Prima de antigüedad	(186)	(268)
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de inversión	(1,038)	(1,622)
	-----	-----
Disminución de efectivo e inversiones en valores realizables durante el año	(3,395)	(3,857)
Saldo al inicio del año	7,106	10,963
	-----	-----
Saldo al final del año	<u>N\$ 3,711</u>	<u>N\$ 7,106</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

C.P. Jaime Hernández R.
 Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal Núm. 5918

(Rúbrica)

MOTORES PERKINS, S. A.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993(Expresadas en Miles de Nuevos Pesos de Cierre de 1994)(1) Operaciones de la Compañía:

Motores Perkins, S. A. es una Compañía constituida en México, dedicada a la fabricación, adquisición y venta de motores diesel y refacciones.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10

La Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, preparado por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con vigencia obligatoria para estados financieros que correspondan a periodos iniciados a partir del 1º de enero de 1990. Este pronunciamiento establece, en síntesis, lo siguiente:

1. Todos los estados financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo, lo cual implica que todas y cada una de las partidas que integran los mismos, deben expresarse a nuevos pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio.
2. La actualización del capital contable deberá distribuirse entre los distintos rubros que lo componen, y,
3. Cuando se presentan estados financieros comparativos, y únicamente para efectos de facilitar la comparación de cifras de un período a otro, éstos se deben expresar en nuevos pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

b) Inventarios y costo de ventas-

Los inventarios se valúan por el método de costos promedios y al final del año, los inventarios de origen nacional son actualizados utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de acuerdo a su rotación.

Hasta el 31 de diciembre de 1993, los inventarios de importación eran actualizados utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de acuerdo a su rotación. A partir del año terminado el 31 de diciembre de 1994, estos inventarios son actualizados tomando como base sus costos específicos de reposición. El efecto de este cambio en el método de actualización representó un incremento en el valor de estos inventarios de N\$6,475 aproximadamente.

El costo de ventas es actualizado mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, considerando la rotación de inventarios.

c) Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo se registran inicialmente a su costo original de adquisición y anualmente se actualizan con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes.

La depreciación se calcula en función a la vida útil de los activos, que en el caso de los valores actualizados ha sido determinada por los peritos valuadores independientes que efectuaron dicha actualización. Su aplicación se hace bajo el método de línea recta.

El cargo por depreciación del año se efectúa con base a los valores actualizados al inicio del ejercicio, considerando la vida útil remanente estimada por los valuadores.

d) Actualización del capital social, primas en emisión de acciones y utilidades acumuladas-

Al 31 de diciembre de 1994, el capital social, las primas en emisión de acciones y las utilidades acumuladas se forman como sigue:

	<u>Valor Nominal</u>	<u>Actualización</u>	<u>Total</u>
Capital social	N\$ 590	N\$212,818	N\$213,408
Primas en emisión de acciones	51	12,503	12,554
Reserva legal	118	7,901	8,019
Utilidades (pérdidas) por -- aplicar	(77,068)	89,694	12,626
	<u>N\$(76,309)</u>	<u>N\$322,916</u>	<u>N\$246,607</u>

El monto de la actualización representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones del capital, se pagaron las primas en emisión de acciones y en que las utilidades (pérdidas) fueron retenidas o generadas mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor respectivo.

e) Insuficiencia en la actualización del capital-

El saldo de esta cuenta representa la diferencia resultante hasta el 31 de diciembre de 1989, ajustada a miles de nuevos pesos de cierre de 1994, de la actualización del capital contable, comparada con la actualización de los inventarios y las propiedades, planta y equipo.

f) Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria se produce en virtud de que los activos y pasivos monetarios en una época inflacionaria sufren una disminución de su poder adquisitivo, al mismo tiempo que mantienen su valor nominal. Por lo tanto, en el caso de activos monetarios se produce una pérdida y en el caso de los pasivos se produce una ganancia.

El resultado por posición monetaria de los años terminados el 31 de diciembre de 1994 y 1993, fue una ganancia de N\$4,153 y N\$5,707 a miles de nuevos pesos de cierre de 1994 la cual se determino aplicando a la posición monetaria inicial mensual de cada año el factor de inflación determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor respectivo. El total del resultado por posición monetaria se presenta en el resultado del año formando parte del costo integral de financiamiento.

g) Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios-

El resultado por tenencia de activos no monetarios, representa el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos, por debajo o por encima de la inflación medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México. Hasta el 31 de diciembre de 1989, este resultado se incluía dentro del rubro "Insuficiencia en la actualización del capital", sin embargo, a partir de 1990, el mismo se presenta por separado. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 1994, se obtuvo un superávit por este concepto de N\$43,101, de los cuales N\$36,626 corresponden a las propiedades, planta y equipo y N\$6,475 a los inventarios. (Déficit en 1993 de N\$6,180 en las propiedades, planta y equipo).

h) Fluctuaciones cambiarias-

La Compañía registra sus operaciones en moneda extranjera al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido actualizados a los tipos de cambio aplicables al cierre del ejercicio. Las fluctuaciones cambiarias son consideradas como parte del costo integral de financiamiento, afectando directamente a los resultados del ejercicio.

i) Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se registran a valor de mercado.

j) Obligaciones de carácter laboral-

A partir del 1º de enero de 1993, entró en vigor el nuevo Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Este pronunciamiento establece el reconocimiento de las obligaciones laborales que se derivan de planes formales o informales, respecto de las remuneraciones que se pagarán a los trabajadores o a sus beneficiarios, provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad y cualquiera otra remuneración establecida al término del vínculo laboral o a partir de ese momento.

El reconocimiento de estas obligaciones laborales, implica la cuantificación del costo neto del período, es decir del monto que afectará los resultados del año, así como la determinación del pasivo acumulado a la fecha por todos y cada uno de los trabajadores elegibles en los planes de remuneración al retiro que se tengan establecidos.

Indemnizaciones-

La Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones pagaderas al personal que se retire bajo ciertas circunstancias. La Compañía sigue la política de reconocer en resultados los pagos por este concepto en el momento en que se efectúan.

Al 31 de diciembre de 1994, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en caso de retiro voluntario.

Prima de antigüedad-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene un pasivo laboral por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio. De conformidad con el nuevo Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con vigencia obligatoria a partir del 1º de enero de 1993, la Compañía procedió a ajustar, con base en cálculos actuariales, su reserva para el pago de prima de antigüedad.

La información relevante obtenida del estudio actuarial al 31 de diciembre de 1994, es como se muestra en la siguiente página.

- Obligación por beneficios proyectados	N\$853
- Obligación por beneficios actuales	711
- Pasivo neto proyectado	386
- Pasivo neto actual	711
- Pasivo adicional de revelación	325
- Activo intangible	325
- Costo neto del periodo:	
Costo laboral	96
Costo financiero	106
Amortización de costo de servicios anteriores	29
Amortización de variaciones en supuestos y ajustes	(9)

	N\$222

- Vida laboral probable	17 años
- Tasa de inflación proyectada	12%
- Tasa de incremento salarial proyectada	7%

Al 31 de diciembre de 1994, el saldo de la reserva para prima de antigüedad ascendía a 711.

k) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades anticipados o diferidos-

La Compañía reconoce el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades anticipados o diferidos, sobre aquellas partidas temporales que han sido registradas como gasto o ingreso en los libros, en un año diferente a aquél en que son deducibles o gravables para efectos fiscales y sobre las que razonablemente se presume van a provocar en un periodo definido de tiempo un pasivo o beneficio fiscal.

Al 31 de diciembre de 1994, existen partidas temporales que generarán aumentos o disminuciones en el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, los cuales no han sido registrados debido a que se desconoce el periodo de tiempo en que habrán de aplicarse fiscalmente.

(3) Integración de cuentas por cobrar:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
Clientes, neto	N\$28,101	N\$29,772
Otras cuentas por cobrar documentadas.	25,340	27,330
	-----	-----
	N\$53,441	N\$57,102
	-----	-----

(4) Integración de inventarios:

	1994	1993
Motoras	NS 1,841	NS 3,080
Refacciones	8,785	7,638
Materias primas	35,597	27,786
Materiales no productivos	1,363	1,598
Anticipo a proveedoras	94	142
Actualización	47,680	40,244
	2,895	188
	50,575	40,432
Menos- Estimación para inventarios de lento movimiento	437	467
	NS50,138	NS39,965

(5) Propiedades, planta y equipo:

	1994				1993			
	Costo Original	Actualización	Total	Tasa Anual de Depreciación	Costo Original	Actualización	Total	Tasa Anual de Depreciación
Terrenos	NS 6	NS 17,094	NS 17,100	-	NS 13,090	NS 13,090	4%	
Edificios y construcciones	1,165	69,945	71,110	4%	68,956	68,956	5%	
Maquinaria y equipo	3,550	278,406	281,956	7%	180,706	180,706	7%	
Equipo de investigación	36	3,102	3,138	8%	1,749	1,749	11%	
Mobiliario y equipo	177	2,104	2,281	4%	4,190	4,190	4%	
Equipo de cómputo	736	552	1,288	3%	869	869	3%	
Berramientas especiales	2,122	16,274	18,396	-	17,906	17,906	-	
Vehículos	124	1,668	1,792	-	1,134	1,134	-	
Proyectos de inversión	458	-	458	-	619	619	-	
Instalaciones electromecánicas	200	7,122	7,322	-	7,345	7,345	-	
Menos- Depreciación acumulada	8,574	396,267	404,841		296,564	296,564		
	3,394	255,538	258,932		174,089	174,089		
	NS 5,180	NS 140,729	NS145,909		NS122,475	NS122,475		

Al 31 de diciembre de 1994, el valor neto de los activos según avalúo excede al monto pendiente de deducir para efectos del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades en NS123,773 y NS140,004, respectivamente.

En el caso de venta de estos activos a dichos valores netos actualizados, se generará impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades sobre el excedente.

(6) Préstamos bancarios a corto plazo
el 31 de diciembre de 1994:

Institución Bancaria	Tipo de crédito	Tasa de Interés	Vencimiento	Amortizaciones	Garantías	Importe
En moneda nacional						
Bancoer, S. A.	Quirografario	Lider mas 6.10 puntos	Mar-95	Mensuales	-	M\$ 2,125
Banca Confía, S. A.	Habilitación y Avio	Lider mas 6 puntos	Ene-95	Mensuales	Prendaria sobre materias primas y productos	2,858
Banco del Atlántico, S.A.	Simple	Lider más 6 puntos	Dic-95	Mensuales	Prendaria sobre materias primas y productos	1,276
Multibanco Comerz, S.A.	Simple	C.F.P. más 5 puntos	Dic-95	Bimestrales	-	2,667
Total en moneda nacional						8,926
En dólares americanos						
Banco Internacional, S.A.	Habilitación y Avio	10.3125% y 13.4725%	Jun-95	Mensuales	Hipoteca sobre unidad Industrial	5,627
Banco Internacional, S.A.	Habilitación y Avio	8.3070%	Jul-95	Semestrales	Hipoteca sobre unidad Industrial	19,450
Bancoer, S.A.	Simple	Libor más sobretasa	Jun-95	Semestrales	Hipoteca sobre unidad Industrial	30,688
Banca Serfin, S. A.	Habilitación y Avio	8.05%	Sep-95	Semestrales	Prendaria sobre materias primas y productos	6,308
Banca Confía, S. A.	Simple	Libor más sobretasa	Sep-94	Semestrales	Prendaria sobre materias primas y productos	256
Total en dólares americanos						62,329
						M\$71,255

(7) Deuda a largo plazo el 31
de diciembre de 1994:

Institución Bancaria	Tipo de crédito	Tasa de Interés	Vencimiento	Amortizaciones	Garantías	Largo Plazo
En moneda nacional						
Banca Serfin, S. A.	Simple	C.P.P. más 4.5 puntos	Oct-96	Bimestrales	Prendaria sobre materias primas y productos	M\$ 2,496
En dólares americanos						
Otorgado inicialmente -- por Bancoer, S. A. y -- Midland International Trade Service y rees-- tructurado a favor del Gobierno Federal	Simple	Libor más sobretasa	Dic-2005	Trimestrales	-	28,835
						M\$ 4,085
						M\$31,331

(8) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1994 se tienen activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

	(Miles de Nuevos Pesos)		
	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Posición Pasiva</u>
Dólares Americanos	N\$1,535	N\$122,746	N\$121,211
Libras Esterlinas	79	3,388	3,309
	<u>N\$1,614</u>	<u>N\$126,134</u>	<u>N\$124,520</u>

Los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 1994 y 31 de marzo de 1995 son los siguientes:

<u>Moneda</u>	(Nuevos Pesos)	
	<u>31 de Diciembre de 1994</u>	<u>31 de Marzo de 1995</u>
Dólares Americanos	N\$ 5.20	N\$ 6.90
Libras Esterlinas	8.1484	11.0676

En el mes de diciembre de 1994 el nuevo peso mexicano sufrió una importante devaluación en su cotización con respecto del dólar norteamericano y por consiguiente, respecto de las demás divisas. Como resultado de lo anterior, durante dicho mes la Compañía incurrió en pérdidas cambiarias adicionales por N\$41,906, las cuales fueron cargadas directamente a los resultados del ejercicio dentro del costo integral de financiamiento. Al 31 de marzo de 1995, la posición (no auditada) en moneda extranjera de la Compañía es como sigue:

	(Miles de Nuevos Pesos)		
	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Posición pasiva</u>
Dólares Americanos	N\$2,032	N\$163,511	N\$161,479
Libras Esterlinas	321	3,153	2,832
	<u>N\$2,353</u>	<u>N\$166,664</u>	<u>N\$164,311</u>

(9) Capital contable:a) Estructura del capital social-

El capital social nominal está integrado por 11,791,111 acciones ordinarias, con valor de .05 nuevos centavos cada una, divididas en

dos series, 7,074,918 acciones de la Serie "A" y 4,716,193 acciones de la Serie "B". Las acciones de la Serie "A" no pueden ser adquiridas por sociedades extranjeras ni por personas extranjeras que no tengan la calidad de inmigrados, en México, ni por sociedades mexicanas en las que la mayoría del capital sea propiedad de extranjeros.

El capital social incluye las cantidades nominales de N\$93 y N\$266 provenientes de la capitalización de superávit por actualización y utilidades acumuladas, respectivamente.

b) Reserva legal-

La reserva legal cuyo saldo histórico asciende a N\$118 (N\$8,019 valor actualizado) y representa el 20% del capital social histórico, no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

c) Distribución de utilidades-

En el caso de distribución de utilidades a los accionistas no se generará impuesto sobre la renta por el monto actualizado de la denominada "cuenta de utilidades fiscales netas". Las utilidades distribuidas en exceso de ese monto, están sujetas a un impuesto del 34%, a cargo de la compañía mismo que tiene la característica de definitivo.

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta, es susceptible de actualizarse anualmente utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Al 31 de diciembre de 1994, el saldo de esta cuenta ascendía a N\$127,342.

d) Reducciones al capital-

Las disminuciones del capital en exceso del saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" se deberán tratar fiscalmente como utilidades distribuidas. Al 31 de diciembre de 1994, el saldo de esta cuenta ascendía a N\$134,158.

(10) Impuesto sobre la renta:

Las partidas que afectaron el resultado fiscal del año se muestran en la siguiente página.

Pérdida antes de las provisiones para impuesto al activo, impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades		N\$(43,881)
Más- Partidas no deducibles o acumulables-		
Exceso de depreciación contable sobre depreciación fiscal	9,649	
Gastos no deducibles	725	
Componente inflacionario de pasivos, neto de activos	4,198	
Provisiones diversas	7,701	
Intereses acumulables	1,072	
Exceso de costo de ventas sobre compras	3,498	
Pérdida en cambios no deducible	7,188	
Otros	7	

		34,038

Menos- Partidas deducibles o no acumulables-		
Ganancia por posición monetaria	4,153	
Deducción adicional de inventarios	1,134	
Efecto de actualización	5,577	
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	151	

		11,015

Resultado fiscal		<u>N\$(20,858)</u>

(11) Pérdidas fiscales por amortizar:

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, las pérdidas fiscales de la compañía pueden ser amortizadas contra utilidades fiscales que se generen en ejercicios futuros y las mismas están sujetas a actualización utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, hasta el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación efectiva. Al 31 de diciembre de 1994, las pérdidas fiscales por amortizar se forman como se muestra a continuación:

<u>Año de Origen</u>	<u>Monto actualizado al 31 de diciembre de 1994</u>	<u>Año de Vencimiento</u>
1994	N\$ 21,515	2004

(12) Participación de los trabajadores en las utilidades:

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, se generó un resultado fiscal que difiere de la base para la participación de los trabajadores en las utilidades, principalmente por el efecto de los conceptos que se muestran a continuación:

Resultado fiscal	N\$ (20,858)
Más (menos)-	
Exceso de depreciación fiscal actualizada sobre depreciación histórica	3,185
Pérdida en cambios no realizada	30,368
Componente inflacionario de pasivos, neto de activos	(4,198)

Base para la participación de los trabajadores en las utilidades	<u>N\$ 8,497</u>

(13) Impuesto al activo:

De acuerdo a las disposiciones fiscales en vigor, el impuesto al activo se determina aplicando una tasa general del 2% (1.8% a partir de 1995), al importe resultante de disminuir al valor actualizado de los activos, el valor nominal de ciertas deudas. Contra este impuesto pueden acreditarse los pagos realizados por concepto de impuesto sobre la renta durante el mismo período.

En el caso de que exista impuesto al activo pagado, éste puede ser susceptible a devolución durante los siguientes diez ejercicios fiscales, siempre y cuando en éstos, el impuesto sobre la renta causado exceda al impuesto activo en una cantidad equivalente al valor actualizado de dicho importe pagado.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 1994, el impuesto al activo causado ascendió a N\$2,081.

(14) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades de años anteriores:

En 1994, la Compañía presentó una declaración complementaria correspondiente al ejercicio fiscal de 1993 en la que se modifica el resultado fiscal y la base para la participación de los trabajadores en las utilidades de dicho ejercicio, por haber considerado incorrectamente ciertos ingresos como acumulables. El efecto de esta declaración complementaria por N\$151 fue registrado hasta 1994, por haberse emitido con anterioridad los estados financieros dictaminados de 1993, y se presenta formando parte del saldo de "otros ingresos" dentro del estado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 1994.